



Villavicencio, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

DEMANDA:	ORDINARIO LABORAL
RADICADO:	50 001 31 05 003 2021 00372 00
DEMANDANTE:	DIANA MARCELA PIZON RIOS
DEMANDADA:	CLINICA MARTHA SA EN LIQUIDACION

Revisado el auto inmediatamente anterior, el Despacho observa que incurrió en una imprecisión al señalar el mes en que se programó la audiencia, pues por error involuntario se señaló el “lunes 24 de junio de 2023”, no obstante, la fecha que en verdad corresponde es al lunes 24 de julio de 2023; por tanto, procederá su corrección en uso de la facultad consagrada en el artículo 64 del C.P.T. y S.S., norma que habilita al Juez para modificar o revocar de oficio los autos de sustanciación, a efecto de evitar confusión en la fecha que las partes deben comparecer a la diligencia.

En lo demás, se mantiene incólume la decisión.

En aras de corregir la imprecisión anotada, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR el auto proferido el 27 de junio de 2023, en el sentido de señalar que la hora y fecha en que se realizará la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPT y S.S. es el día **lunes 24 de julio de 2023** a la hora de las **3:00 pm.**

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:

Wilson Javier Molina Gutierrez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 03

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69f190d3a989874d64ae5d001d0df7839be17d4b519838b82103403e0202f71a**

Documento generado en 05/07/2023 07:54:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>